



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 1759

Santiago de Cali, 06 de abril de 2016

Señor (a):  
Representante legal  
LICEO CRISTIANO DEL VALLE  
CLL 36 # 46 - 54  
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°  
4143.0.21.6986 OCTUBRE 21 DE 2015

Cordial Saludo,

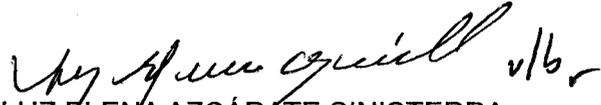
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 23 FEBRERO 01 DE 2016, guía N° 7039343677 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.6986 OCTUBRE 21 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija ABRIL 08 de 2016. Se desfija ABRIL 15 de 2016

Atentamente,

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6986  
( 21 de Oct de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO CRISTIANO DEL VALLE POR MOTIVO DE CIERRE”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Resolución 11007 de 1990, Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el párrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: *“Párrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación.”*

*En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.”*

Que fue expedida la Resolución N° 4143.0.21.9784 de 11 de noviembre de 2011 por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, OTORGANDOLE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON RAZON SOCIAL LICEO CRISTIANO DEL VALLE, ubicado en Santiago de Cali en la calle 36 N° 46/54/60/74 Barrio/ Villa del sur comuna 11, con código DANE 376001043854, teléfono 3738696, Email:liceocristianodelvalle@gmail.com, de propiedad del Centro Misionero Bethesda, NIT 860.063.952-7, para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de educación preescolar (grados pre jardín, jardín y transición) y Educación básica ciclos de la primaria y secundaria, jornada única, calendario B.

Que la señora JAQUELINE CORTES M. Representante Legal del establecimiento educativo LICEO CRISTIANO DEL VALLE, por medio del SAC 2015PQR40356 de 06 de octubre de 2015 manifestó lo siguiente: “...De acuerdo a la solicitud de aclaración del cierre del Liceo Cristiano del Valle por los motivos que ustedes ya conocen, le solicitamos cancelar la licencia de funcionamiento de este establecimiento...”

Que en virtud de lo anterior este despacho,

✓



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6986  
( 21 de Oct de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO CRISTIANO DEL VALLE POR MOTIVO DE CIERRE"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución N° 4143.0.21.9784 de 11 de noviembre de 2011 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, por medio de la CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON RAZON SOCIAL LICEO CRISTIANO DEL VALLE, ubicado en Santiago de Cali en la calle 36 N° 46/54/60/74 Barrio Villa del sur comuna 11, con código DANE 376001043854, teléfono 3738696, Email:liceocristianodelvalle@gmail.com, de propiedad del Centro Misionero Bethesda, NIT 860.063.952-7, para la prestación del servicio educativo formal en los niveles de educación preescolar (grados pre jardín, jardín y transición) y Educación básica ciclos de la primaria y secundaria, jornada única, calendario B.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. El establecimiento educativo deberá hacer entrega de los libros de registro académico al equipo de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Cali cuya dependencia se encuentra en la Calle 14 Norte No. 6N-23 oficina 601 conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008; una vez entregados en debida forma corresponderá a dicha dependencia las responsabilidades de preservación y administración de los libros y la correspondiente expedición de certificados o constancias de estudios requeridas.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de Oct de 2015

  
GUILLERMO RAMIREZ RAMIREZ  
Secretario de Educación Municipal (E)

